



**PROPUESTA FORMULADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SOBRE RESOLUCIÓN A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA LISTA PREVISIONAL DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

Por parte de los Sres miembros de la Comisión Valoración se procede a revisar las puntuaciones otorgadas según los argumentos y razonamientos expresados en los escritos presentados, con el resultado que a continuación se indica:

APELLIDOS	NOMBRE	ALEGACIÓN	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
BELMONTE RODRIGUEZ	ALMUDENA	En su alegación expresa su disconformidad con la puntuación otorgada tanto en cursos como por la experiencia acreditada.	Tras la revisión de los méritos aportados se comprueba que no existen errores en la valoración y que la misma se ha efectuado conforme establecen las Bases, por lo que procede DESESTIMAR en su totalidad esta reclamación.
CAYUELA LARIOS	GONZALO	En su alegación expresa su disconformidad con la puntuación otorgada tanto en cursos como por la experiencia acreditada pues alega que ha trabajado para la Admón pública y la valoración otorgada es por trabajos en la empresa privada..	Tras la revisión de los méritos aportados se comprueba que no existen errores en la valoración y que la misma se ha efectuado conforme establecen las Bases, a estos efectos el trabajo desarrollado en el Registro de la Propiedad no puede ser valorado como servicios prestados en la Administración Pública por lo que procede DESESTIMAR en su totalidad esta reclamación.
COSTA GARCIA	JUANA	En su alegación expresa su disconformidad con la puntuación otorgada.	Tras la revisión de los méritos aportados se comprueba que no existen errores en la valoración y que la misma se ha efectuado conforme establecen las Bases, por lo que procede DESESTIMAR en su totalidad esta reclamación.
CARRILLO ESPADA	FRANCISCO	En su alegación expresa su disconformidad con la puntuación otorgada por la experiencia acreditada.	Tras la revisión de los méritos aportados se comprueba que SE HA COMETIDO UN ERROR al valorar las jornadas reducidas, no obstante al parecer lo que pretende el reclamante es que se computen días completos cuando lo que acredita es jornada reducida en la empresa PANTHALASS BLUE por todo ello procede ESTIMAR parcialmente esta reclamación.
DIAZ MARIN	MARIA CARMEN	En su alegación expresa su disconformidad con la puntuación otorgada por la experiencia acreditada	Tras la revisión de los méritos aportados se comprueba que SE HA COMETIDO UN ERROR al valorar las jornadas reducida y al no haber valorado el contrato de colaboración socias, por ello procede ESTIMAR esta reclamación y revisar de oficio todas solicitudes en las que se acreditan jornadas reducidas.
LEON FRANCO	ANTONIA MARIA	En su alegación expresa su disconformidad con la puntuación otorgada por la experiencia acreditada.	Tras la revisión de los méritos aportados se comprueba que no existen errores en la valoración y que la misma se ha efectuado conforme establecen las Bases, por lo que procede DESESTIMAR en su totalidad esta reclamación.

APPELLIDOS	NOMBRE	ALEGACIÓN	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
LOPEZ MARTINEZ	ENCARNACION	En su alegación expresa su disconformidad con la puntuación otorgada en cursos.	Tras la revisión de los méritos aportados se comprueba que no existen errores en la valoración y que la misma se ha efectuado conforme establecen las Bases, que exigen para el caso de cursos homologados la presentación del certificado de homologación, por lo que procede DESESTIMAR en su totalidad esta reclamación.
MARTINEZ MARTINEZ	MARIA CARMEN	En su alegación expresa su disconformidad con la puntuación otorgada tanto en cursos como por la experiencia acreditada.	Tras la revisión de los méritos aportados se comprueba únicamente SE HA COMETIDO UN ERROR al no haber valorado el contrato de colaboración social, por todo ello procede ESTIMAR parcialmente esta reclamación.
MARTINEZ ROMERO	ANA BELEN	En su alegación expresa su disconformidad con la puntuación otorgada tanto en cursos como por la experiencia acreditada.	Tras la revisión de los méritos aportados se comprueba que SE HA COMETIDO UN ERROR al valorar las jornadas reducidas, por ello procede ESTIMAR parcialmente esta reclamación. La valoración de los cursos se ha efectuado conforme establecen las Bases, que exigen para el caso de cursos homologados la presentación del certificado de homologación. Las titulaciones no son objeto de valoración.
MIRAS LLAMAS	MARIA	En su alegación expresa su disconformidad con la puntuación otorgada tanto en cursos como por la experiencia acreditada.	Tras la revisión de los méritos aportados se comprueba SE HA COMETIDO UN ERROR al valorar las jornadas reducidas, por ello procede ESTIMAR esta reclamación, por lo que procede ESTIMAR parcialmente esta reclamación.
RUBIO MIRAS	MARIA DOLORES	En su alegación expresa su disconformidad con la puntuación otorgada por la experiencia acreditada.	Tras la revisión de los méritos aportados se comprueba que no existen errores en la valoración y que la misma se ha efectuado conforme establecen las Bases, habida cuenta de que los servicios prestados en el Ayuntamiento de Totana no son exclusivamente ni en el mismo grupo de clasificación ni con un contenido funcional sustancialmente idéntico, por lo que procede DESESTIMAR en su totalidad esta reclamación.
SANCHEZ SOTO	CARMEN	En su alegación expresa su disconformidad con la puntuación otorgada tanto en cursos como por la experiencia acreditada.	Tras la revisión de los méritos aportados se comprueba que no existen errores en la valoración y que la misma se ha efectuado conforme establecen las Bases, por lo que procede DESESTIMAR en su totalidad esta reclamación.
TALAVERA VILLA	CRISTINA	En su alegación expresa su disconformidad con la puntuación otorgada tanto en cursos como por la experiencia acreditada.	Tras la revisión de los méritos aportados se comprueba que no existen errores en la valoración y que la misma se ha efectuado conforme establecen las Bases. La valoración de los cursos exigen para el caso de cursos homologados la presentación del certificado de homologación. Las titulaciones no son objeto de valoración. Los servicios prestados en la mercantil CEDETO se han computado como prestados en sociedades, por lo que procede DESESTIMAR en su totalidad esta reclamación.


  
 Totana 14 de octubre de 2016  
 EL SECRETARIO GENERAL  
 Manuel Mejías Marín